

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00231-00

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección por la parte demandante respecto al mandamiento de pago y toda vez que revisado el expediente nuevamente, se evidencia el proceso escaneado de manera incompleta faltando algunas piezas procesales del mismo, como es la totalidad de la demanda y auto emitido el día 09 de marzo de 2020, el Despacho

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Dieciocho (18) Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogota, para que de manera inmediata y con destino a este Despacho proceda a remitir escaneado y completo el proceso que le corresponde por reparto el 18 de enero de 2020 acta de reparto No. 66487 y le asignaron el radicado 2020-00285 de COOPERATIVA FINANCIERA CONTRAFA, contra ESPERANZA BALAGUERA DE RODRIGUEZ. *Déjense las constancias del caso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 008**
en el día de hoy **12 de marzo de 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c51b9acf41e37be599fdf986aa92d88767233e09e130b752c4e4da0429f7a22

Documento generado en 11/03/2021 09:39:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>